



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 13 DE OCTUBRE DE 2020.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N° 40.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2019-00084-00
DEMANDANTE: CARMEN ELISA MORENO ARÉVALO
DEMANDADO: NATALIA JIMÉNEZ HEREDIA

Tibirita, Cund., octubre nueve (9) del año dos mil veinte (2020)

Ingresa al Despacho con escrito allegado por el togado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, secuestre designado mediante proveído anterior, donde señala no poder aceptar el cargo por cuanto en el mismo día y hora previstas para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del asunto de la referencia, esto es, el próximo cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), tiene fijada una diligencia con el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, Cundinamarca dentro del proceso de pertenencia radicado N° 2017 -00178.

El inciso 2° del artículo 49 del C.G. del P., dispone que en el evento en que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes, será relevado inmediatamente. En consecuencia, se dispone su relevo y se pasa a designar un nuevo Auxiliar de la Justicia, que se desempeñe dicha función.

En efecto, se **DESIGNA** como secuestre a la Dra. **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, identificada con C.C. N° 51.587.656, correo electrónico gladyscongo@hotmail.com, teléfono 3209343679, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, en consideración a estar inscrita en uno de los municipios más cercanos a éste, en el cual no hay ninguno en la lista.

COMUNÍQUESELE el nombramiento al correo electrónico y vía telefónica en los términos del artículo 49 del estatuto general del proceso, haciéndole la advertencia que la designación del cargo es de forzosa aceptación teniendo en cuenta que integra la lista oficial de Auxiliares de la Justicia e informándole que su aceptación y/o manifestación que a bien tenga, deberá realizarla a través de la dirección de correo electrónico del Juzgado debido a las circunstancias que se viven con ocasión de la pandemia Covid19, las dificultades para el traslado ya que la designada no reside en el municipio y dado el privilegio del uso de medios técnicos y/o electrónicos en la atención a usuarios, ordenado en el artículo 15 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ASTRID LORENA ÁLVAREZ VEGA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2019-00084
DEMANDANTE: CARMEN ELISA MORENO ARÉVALO
DEMANDADO: NATALIA JIMENEZ HEREDIA

Firmado Por:

**ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd78f4ddad676502c6730c84f428d8336f80b015423d1d9adf127a0797f80a07

Documento generado en 09/10/2020 02:13:22 p.m.